

Restauradores de escultura (dorado de tallas y tablas)

Garrido González, Lorenzo.
Mohedano Reyes, Francisco.

Restauradores de arqueología (materiales metálicos y silíceos)

Alvarez-Rementería Casalini, Julia.
Arce Ibañez, Roberto.
Fernández-Bolaños Borrero, María Paz.
Garrido Pérez, María del Carmen.
Gómez-Alonso Ruiz, Blanca.
Gutiérrez del Solar y Bragado, Paloma.
Laguna Vélez, Juan Angel.
Martín de la Torre Negrete, Adelaida.
Martín Gómez, Carlos.
Martín Roa, Mercedes.
Morán Cabré, Juan Antonio.
Peinado Pérez, José Miguel.
Rey Osorio, Antonio del.
Romero Martínez, María Josefa.
Ruiz Pardo, Juan.
Rumbao Aldavó, María del Carmen.
Saldaña Monllor, María del Carmen.
Sanz Nájera, María Saturnina.
Ungueti Alamo, Constantino.

Restauradores de arqueología (mosaicos)

Aliacar López de Pariza, Antonia María.
Calvo Moles, Francisco.
Chido Jiménez, Francisco.
Escalera Ureña, Jerónimo.
Ferrete Ponce, Santiago.
Gago Blanco, Francisco.
Gutiérrez González, María Jesús.
Manzano Ballesteros, Manuel.
Martín Gómez, Carlos.

Contra esta Resolución y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo se podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de marzo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios de Bellas Artes, Ramón Falcón.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convocó concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para promover vacantes de las plantillas provinciales.

En cumplimiento del artículo 31 del Reglamento del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre, Esta Dirección General ha resuelto:

I. CONVOCATORIA. VACANTES

1.º Convocar concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer las vacantes de las plantillas provinciales que, conforme a las normas preceptuadas en la Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 31 del Reglamento del Cuerpo, corresponden a este sistema de provisión y que figurarán relacionadas en el anexo I de esta Resolución.

2.º Las plazas que se anuncian para su provisión en el presente concurso de traslados incluyen las vacantes existentes en Madrid y Barcelona, que, de conformidad con la norma I del artículo 3.º de la Ley de 24 de abril de 1958, corresponden a concurso, más la totalidad que actualmente existen en las plantillas provinciales, con excepción de las correspondientes a plazas de nueva creación, que deberán proveerse inicialmente por oposición, según determina el artículo 4.º de dicha norma legal.

II. CONCURSANTES

3.º Podrán participar en este concurso:

A) Con carácter voluntario.

a) Los Inspectores de Enseñanza Primaria en activo que en el día de la fecha de la presente Resolución cuenten con dos años de permanencia en la plaza desde la que solicitan, salvo que se hubieran obtenido con carácter forzoso no motivado por sanción.

Quedan exentos de este requisito los titulares de su primer destino en la Inspección de Enseñanza Primaria.

b) Los supernumerarios que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley del 7 de febrero de 1964, deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios, siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año, que fija el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, el 1 de septiembre en que hayan de posesionarse, caso de obtener destino.

B) Con carácter forzoso.

a) Los Inspectores que hubiesen obtenido el reingreso como procedentes de la situación de excedencia o supernumerario y que tengan destino provisional.

b) Los readmitidos al servicio activo como consecuencia de revisión de expediente de depuración y que igualmente tengan destino provisional.

c) Los que habiendo sido sancionados con traslado, en virtud de expediente disciplinario, no posean destino en propiedad.

4.º Los Inspectores que participen con carácter forzoso quedan exceptuados de acreditar tiempo mínimo de servicios; si bien, de no alcanzar las vacantes por ellos solicitadas, serán destinados libremente a una cualquiera de las plazas que resulten desiertas.

5.º Los Inspectores consortes podrán solicitar las vacantes anunciadas en el presente concurso, condicionando su petición a la obtención de destino por ambos en la misma provincia, conforme previene el artículo 32 del Reglamento del Cuerpo, haciendo constar expresamente esta circunstancia en cada una de las solicitudes, en la que debe figurar igualmente con toda claridad el nombre y apellidos del cónyuge respectivo.

III. INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN

a) Instancias.

6.º Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal, se tramitarán a través de la Delegación del Ministerio de la provincia en que sirvan los solicitantes o en cualquiera de los lugares y formas señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.º Los Jefes de las dependencias en que tengan entrada expedientes de participación de este concurso los remitirán a la Dirección General de Personal (Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica) dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha de su recepción.

b) Documentos.

8.º El expediente de participación en el concurso estará integrado por los siguientes documentos:

a) Solicitud en cuyo margen izquierdo se expresarán por riguroso orden de preferencia las vacantes a que se aspira. Una vez presentada la instancia no podrá alterarse el orden de prelación de los destinos.

b) Hoja de servicios certificada por la Delegación Provincial respectiva y cerrada en la fecha de esta Resolución, acreditativa de los prestados en propiedad en el Cuerpo de Inspección desde su ingreso en el mismo y del tiempo de permanencia en el destino desde el que se solicita.

A los efectos prevenidos en el apartado D) del artículo 35 del Reglamento del Cuerpo de Inspección, las Delegaciones Provinciales harán constar en la diligencia de la certificación de la Hoja de Servicios del concursante o en documentos aparte, que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente; o, en otro caso, sanción impuesta, y si se halla o no cancelada.

Asimismo se unirá la oportuna hoja de servicios cuando quieran acreditarse los prestados en Cuerpos docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, no simultáneos con los prestados en la Inspección.

c) Cada concursante acompañará asimismo relación detallada de los méritos que aduzca, por igual orden en que aparecen en los apartados B) y C) del artículo 35 del Reglamento del Cuerpo, uniéndose a esta relación las copias compulsadas por la Delegación Provincial del Departamento justificativas de tales méritos, a las que se unirán los resguardos del abono de la tasa por compulsas.

d) A las solicitudes de participación en el concurso podrán acompañarse libros, informes, publicaciones, trabajos, etc., que los interesados estimen procedentes para acreditar sus méritos.

IV. PLAZO DE PETICIONES

9.º El plazo de peticiones para este concurso será de treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

V. PREFERENCIAS

10. La preferencia para la obtención del destino en este concurso vendrá determinada por la puntuación total que alcance cada concursante por aplicación del baremo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Cuerpo de Inspección.

11. No obstante y de conformidad con lo establecido en los números 2 y 3 del artículo 51 de la Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado, tendrán derecho preferente a destino en localidad determinada con respecto a los restantes concursantes en quienes no se dé tal circunstancia, los que acudan a este concurso por haber cesado en la situación de supernumerario o excedencia forzosa y los excedentes voluntarios cuyo destino, al momento del pase a tales situaciones, fuese la referida localidad, si bien estos últimos sólo podrán ejercitar el derecho por una sola vez con ocasión del reingreso y durante un plazo de quince años a partir del momento de la excedencia voluntaria.

VI. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

12. El concurso de méritos será resuelto por esta Dirección General de Personal, a propuesta de la Comisión prevista en el artículo 34 del Reglamento del Cuerpo de Inspección.

13. La Comisión iniciará sus actuaciones dentro de los quince días siguientes a la fecha en que expire el plazo de la presentación de instancias, elevando seguidamente a la Dirección General de Personal, la relación ordenada por puntuación total de los concursantes y la oportuna propuesta de adjudicación de plazas.

VII. DESTINOS Y POSESIÓN

14. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que en esta convocatoria se dispone, llevando a cabo la adjudicación de destinos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

15. Los destinos que se alcancen con la participación en este concurso tienen el carácter de irrenunciables.

16. La posesión en los nuevos destinos tendrá lugar en la primera quincena de septiembre próximo, con efectos administrativos y económicos del día 1 del mismo, cesando en el de procedencia en 31 de agosto anterior.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de abril de 1972.—El Director general, Pedro Segú Martí.

Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO I

RELACION DE VACANTES

Vacantes en:

Alava	1	Orense	1
Albacete	1	Oviedo	1
Avila	1	Palmas de Gran Canaria	2
Baleares	3	Pontevedra	1
Barcelona	2	Santa Cruz de Tenerife ...	1
Cádiz	1	Santander	1
Ciudad Real	1	Sevilla	1
Córdoba	1	Soria	1
Coruña (La)	3	Tarragona	2
Cuenca	3	Toledo	1
Huelva	3	Valencia	3
Logroño	1	Vizcaya	1
Madrid	3	Zaragoza	1
Málaga	2		
Murcia	1		
Navarra	2	Total	46

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores Científicos del C. S. I. C., especialidad de «Química especial de los elementos de transición», por la que se convoca a los opositores.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de «Química especial de los elementos de transición», adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Zaragoza (Centro coordinado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas), acordó convocar a los opositores admitidos por resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de diciembre de 1971, para el día 24 de mayo de 1972, a las dieciséis horas, en los locales del Departamento de Química Inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, para su presentación y comienzo de los ejercicios correspondientes. El orden de actuación de los opositores será el que aparece en la resolución por la que se hace pública la lista de admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de abril de 1972.—El Secretario del Tribunal, José María Gull Pinto.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Filología latina», primera adjunta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a los opositores admitidos.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se convoca a los aspirantes a la plaza de Profesor adjunto de «Filología latina», primera adjunta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, para que comparezcan el día 22 de mayo de 1972, a las once de la mañana, en el Seminario de Clásicas de dicha Facultad, a fin de dar comienzo a los ejercicios del citado concurso-oposición. El cuestionario correspondiente podrá consultarse en la Secretaría de la Facultad durante el plazo de quince días antes del comienzo de la oposición.

Salamanca, 22 de marzo de 1972.—El Presidente del Tribunal, Ricardo Castrosana.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca concurso para cubrir las vacantes de Jefes de las Oficinas de Agricultura afectas a las Representaciones Diplomáticas de España en Bogotá, Bucarest, Copenhague y El Cairo.

Creadas las Oficinas de Agricultura en las Representaciones Diplomáticas de España en Bogotá, Bucarest, Copenhague y El Cairo, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, esta Subsecretaría, para cubrir los citados puestos, convoca el oportuno concurso, cuya celebración tendrá lugar con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrá optar a las citadas plazas todos aquellos funcionarios en servicio activo pertenecientes a alguno de los Cuerpos Nacionales de Ingenieros Agrónomos, de Montes o Veterinario con más de cinco años de ejercicio de la profesión.

2.ª Aquellos funcionarios en activo que hubiesen desempeñado en el extranjero, al servicio del Estado, funciones permanentes de carácter agrario, a más de los requisitos que se indican en el apartado anterior, habrán de llevar, al tiempo de concursar las nuevas plazas, sirviendo en España en servicio activo un mínimo de dos años a contar de la fecha de cese en el puesto que hubieren servido.

3.ª Los aspirantes al concurso que cumplan las condiciones legales habrán de presentar las correspondientes instancias, dirigidas al Ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, en el Registro General de este Ministerio o en el de sus Delegaciones Provinciales, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud se deberá indicar la plaza o plazas que se desea concursar y el orden preferente de las mismas.

4.ª La solicitud deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado de la Subdirección General de Personal, justificativo de encontrarse, al tiempo de concursar la plaza, desempeñando servicio activo en España dentro del Cuerpo de que proceden.

b) Certificado de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, de Montes o Facultad Veterinaria en la que se indique asimismo la fecha de terminación de sus estudios.

c) Relación, debidamente justificada, de los méritos profesionales, servicios prestados, trabajos publicados, así como de cuantos hechos y circunstancias creyeren conveniente a su derecho. Aquellos aspirantes que se encuentren prestando servicios en el Ministerio de Hacienda deberán acompañar a sus instancias autorización de la Dirección General correspondiente, sin cuyo requisito se consideraría sin validez la petición.

5.ª Dentro de los quince días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de instancia se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos.

6.ª Los concursantes deberán justificar su conocimiento de dos de los idiomas inglés, francés o alemán, pudiendo, además, justificar su conocimiento de otros idiomas. Las pruebas de aptitud tendrán lugar antes de transcurridos quince días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitidos, en los locales de este Ministerio y ante un Tribunal que, con una antelación de cinco días como mínimo, designará la Subsecretaría. Dichas pruebas comprenderán dos ejercicios prácticos: uno escrito y otro oral, limitándose el Tribunal a declarar la aptitud o no aptitud de los concursantes en orden al conocimiento de los referidos idiomas y de aquellos a que haga mérito el concursante.